

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

***** Aguadulce, 28 de junio de 2019 *****

En la ciudad de Aguadulce, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad Personal número dos-ciento sesenta -trescientos cuarenta y siete (2-160-347), y los testigos instrumentales **KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número nueve- setecientos veinticuatro- seiscientos cincuenta y seis (9-724-656), y **ELSA ESTHER PEREZ LORENZO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número dos- setecientos dieciséis- ochenta y siete (2-716-87), ambos con vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar:

Yo, **PEDRO PABLO HUETE**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho- setecientos veintiocho- setecientos (No.8-728-700), en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.** sociedad Anónima registrada en Folio **número seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos dos (No. 673402)** del Registro Público de Panamá; promotor del proyecto denominado **"INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO EN LA MESA"**, a desarrollarse sobre la finca con

código de ubicación nueve mil trescientos uno (9301), Folio Real número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y tres (No.56543) (F) de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de La Mesa, corregimiento de La Mesa, Provincia de Veraguas, declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto del dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ING. PEDRO PABLO HUETE

REPRESENTANTE LEGAL

CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.

Koralys del C. Rodriguez P.

KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ

ELSA ESTHER PEREZ LORENZO

LICENCIADA YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

